

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

A S I S T E N T E S

D. INOCENCIO GIL RESINO
D. JOSÉ MANUEL CORROCHANO CORREAS
D. JAIME GALLEGU SÁNCHEZ
D^a. CRISTINA M^a SÁNCHEZ OJEA
D. JOSÉ I. DÍAZ MAGAÑA
D^a MIRIAM LETICIA RAMOS GINES
D^a NURIA ESTEBAN BLANCO
D. MARINO SANCHEZ DE CASTRO
D^a VANESA SANCHEZ JIMENEZ
D^a MARIA JOSE MILLAN GUTIERREZ

N O A S I S T E

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ

S E C R E T A R I A

D^a MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 horas del día 27 de junio de 2019, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí la Secretaria, D^a Milagros Clavero Pineda, fue examinado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN

- Leída por mí, la secretaria, dicho acta se aprueba por unanimidad

Antes de dar comienzo con los puntos del orden del día, por el Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, se presenta a D^a Leticia Ramos Gines, como concejal de este ayuntamiento, ya que no pudo asistir al pleno de Constitución de fecha 15/06/2019, por encontrarse ausente, y a tenor de lo dispuesto en el [artículo 18](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el [artículo 40.2](#) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se procede por el presidente del Pleno a tomarle juramento o promesa de cumplir fielmente con su cargo de concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Firma 2 de 2 | 02/07/2019 | ALCALDE | Inocencio Gil Resino
Firma 1 de 2 | 02/07/2019 | SECRETARIA-INTERVENTORA | Milagros Clavero Pineda

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Realizado el trámite anterior D^a Leticia Ramos Gines, toma formalmente posesión de su cargo de Concejal.

2º.- DESPACHO DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de los escritos presentados por los distintos partidos políticos para constituirse en grupo y nombrar portavoz, siendo los siguientes:

- El Partido Popular, se constituye en Grupo Político y nombra como portavoz D. José Manuel Corrochano Correas y nombra como portavoz sustituto a D^a Cristina María Sánchez Ojea y a D^a Mirian Leticia Ramos Ginés.
- Partido Socialista Obrero Español, se constituye en Grupo Socialista y nombra como portavoz a D^a Vanesa Sanchez Jimenez y como sustituto a D. Marino Sanchez de Castro.
- Grupo Municipal Ciudadanos de Pepino, se constituye en Grupo Municipal Ciudadanos-Pepino y nombra como portavoz a D. Francisco Javier Garcia Fernandez y como sustituta a D^a. María José Millán Gutierrez.

3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

D. INOCENCIO GIL RESINO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEPINO, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art, 38 del R.O.F.J.C.L., y disposiciones concordantes, propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento, celebrará sus sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 78.1 del R.O.F.J.C.L., trimestralmente, el último jueves hábil del trimestre y a las 20.30 horas, siendo la primera sesión ordinaria a celebrar el día 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para todos los aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Por la alcaldía se propone la creación de la comisión informativa de cuentas, única obligatoria, y así mismo propone que dicha comisión esté integrada por cinco concejales del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos. Sometido a votación se aprueba por unanimidad, quedando constituida la comisión de cuentas por todos los miembros de la corporación.

5º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

D. INOCENCIO GIL RESINO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEPINO, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art, 38 del R.O.F.J.C.L., y

Firma 1 de 2
Milagros Clavero Pineda

Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino

02/07/2019
SECRETARIA-INTERVENTORA

02/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



disposiciones concordantes, propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCION

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Pepino en el Consejo Escolar al concejal D. JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS.

SEGUNDO.- Nombrar vocal en el Consorcio Provincial Medio-Ambiental a D. JAIME GALLEGO SANCHEZ.

TERCERO.- Nombrar representante del ayuntamiento en todas las Entidades Urbanística de conservación, que existan o puedan existir en el término municipal, al Concejal D^a Cristina M^a Sánchez Ojea, D^a Miriam Leticia Ramos Ginés y D^a Nuria Estaban Blanco

CUARTO.- Nombrar representante en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento a D. JOSÉ IGNACIO DIAZ MAGAÑA.

QUINTO.- Nombrar representante de en ADC Tierras de Talavera a D. Inocencio Gil Resino.

SEXTO.- Proponer la aprobación del sueldo del Alcalde en 2.190,94 € netos

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios para ejecución del presente acuerdo.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad

6º.- CREACION COMISIÓN DE GOBIERNO

Visto el informe de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que por tener este municipio menos de 5.000 habitantes, se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno y

Considerando que la existencia del tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Junta de Gobierno Local, con la composición, funciones y competencias que en la referida ley se contienen.

COMPONENTES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Alcalde-Presidente, D. Inocencio Gil resino
Primer Teniente de Alcalde, D. JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS
Segundo Teniente de Alcalde, D. JAIME GALLEGO SANCHEZ
Tercer Teniente de Alcalde, D^a CRISTINA M^a SÁNCHEZ OJEA.

Sometido votación se aprueba por unanimidad.

7º.- DECRETOS DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que

Firma 1 de 2
Milagros Clavero Pineda

Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino

02/07/2019
SECRETARIA-INTERVENTORA

02/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



han de formar la Comisión de Gobierno, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las concejalías.

A la vista de lo preceptuado en los art. 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y arts. 38 y 112 del R.O.F.R.J.E.L vigente, y visto así mismo el informe emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación, vengo a **DECRETAR:**

- A) En el supuesto de que la Corporación en el punto anterior haya aprobado la creación de la Comisión de Gobierno, nombro para que integren la misma los Sr. Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que compone la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde a D. JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS
Segundo Teniente de Alcalde a D. JAIME GALLEGO SANCHEZ
Tercer Teniente de Alcalde a D^a CRISTINA M^a SÁNCHEZ OJEA.

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

- B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombre como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde a D. JOSE MANUEL CORROCHANO CORREAS
Segundo Teniente de Alcalde a D. JAIME GALLEGO SANCHEZ
Tercer Teniente de Alcalde a D^a CRISTINA M^a SÁNCHEZ OJEA

- C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegable el art. 21 de la referida Ley, y que serán las siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en

Firma 1 de 2	Milagros Clavero Pineda	02/07/2019	SECRETARIA-INTERVENTORA	Firma 2 de 2	Inocencio Gil Resino	02/07/2019	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------	--------------	----------------------	------------	---------



cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

D) Conforme al art. 20 de la ley 7/85, propongo al pleno la creación de los órganos de gobierno que a continuación se relacionan para el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y Concejales que ostenten las siguientes:

- Concejal encargado de Educación, Cultura, Deportes y Economía y Hacienda; D. José Manuel Corrochano Correas.
- Concejal encargado de Urbanismo, Obras Públicas; y Empleo: D. Jaime Gallego Sánchez.
- Concejal encargado de Igualdad y Bienestar Social (Servicio Ayuda a domicilio y Servicios sociales), Dª Cristina Mª Sánchez Ojea.
- Concejal encargado de Relaciones con las Urbanizaciones; Dª Cristina Mª Sánchez Ojea, Dª Miriam Leticia Ramos Ginés y Dª Nuria Estaban Blanco
- Concejal encargado de Festejos, Seguridad Ciudadana y Tráfico; D. José Ignacio Díaz Magaña.
- Concejal encargado Medioambiente y Sanidad Dª Miriam Leticia Ramos Ginés.
- Concejal encargado de economía y Hacienda Dª Leticia Ramos Ginés y Dª Cristina Sánchez Ojea
- Concejal encargado de Consumo, Juventud, artesanía y turismo para el desarrollo rural Dª Nuria Estaban Blanco

E) Proponer a pleno la dedicación exclusiva del Alcalde D. Inocencio Gil Resino, proponiendo un sueldo de 2.190,94 € netos mensuales.

F) Proponer al Pleno de la Corporación la delegación de las funciones siguientes a la Junta de Gobierno Local:

Competencias delegables por el Pleno:

Firma 1 de 2	Milagros Clavero Pineda	02/07/2019	SECRETARIA-INTERVENTORA	Inocencio Gil Resino	02/07/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2						

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad;

Primero.- liberar al Sr. Alcalde D. Inocencio Gil Resino, con un sueldo de 2.190,94 € netos mensuales

Segundo.- Delegar las competencias delegables del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

8º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, conforme a los preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el Texto Refundido de la las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo a **DECRETAR:**

El nombramiento de D. Santiago Furió Sabaté como tesorero del Ayuntamiento de Pepino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.45 horas de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Firma 1 de 2
Milagros Clavero Pineda
Firma 2 de 2
Inocencio Gil Resino
02/07/2019
SECRETARIA-INTERVENTORA
02/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Inocencio Gil Resino

Fdo.: Milagros Clavero Pineda

Firma 1 de 2	02/07/2019	SECRETARIA-INTERVENTORA	Firma 2 de 2	02/07/2019	ALCALDE
Milagros Clavero Pineda			Inocencio Gil Resino		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 877cc598467c4186b04e4a16d30ec941001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

